

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de enero de 2016, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música de Cártama (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga), titular de la escuela municipal de música de esa localidad, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta la misma y una nueva denominación específica, al amparo de lo dispuesto en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero.

Resultando que la citada escuela municipal de música, código 29010213 y domicilio en C/ Eugenio Chicano, s/n, de Cártama (Málaga), cuenta con autorización para impartir las enseñanzas elementales básicas de música en las especialidades de violonchelo, clarinete, trompeta, flauta travesera, guitarra, violín, saxofón y piano, y las enseñanzas elementales de iniciación a la música en los ámbitos formativos de Música y movimiento, Práctica instrumental (violonchelo, piano, clarinete, guitarra, trompeta, flauta travesera, violín y saxofón), Formación musical complementaria a la práctica de la música y Actividades de grupo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de Málaga.

Vistos: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la escuela municipal de música de Cártama, código 29010213, que pasa a denominarse escuela municipal de música «Carlos Álvarez», con domicilio en C/ Eugenio Chicano, s/n, de Cártama (Málaga), cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Cártama, por ampliación de su oferta de las enseñanzas de música y, como consecuencia de ello, establecer la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Enseñanzas elementales de iniciación a la música:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: violonchelo, guitarra, clarinete, trompeta, flauta travesera, violín, saxofón, piano, percusión y trombón.
- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

b) Enseñanzas elementales básicas de música:

- Especialidades: violonchelo, guitarra, clarinete, trompeta, flauta travesera, violín, saxofón, piano, percusión y trombón.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el registro de centros docentes.

Tercero. El Ayuntamiento titular de la escuela remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de la misma con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación